



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CT-CI/A-55-2023

INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **seis de diciembre de dos mil veintitrés**.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **330030523002732**, requiriendo:

“Estimados señores: Es de mi interés conocer sobre las compañías de integración de tecnologías de la información y los principales productos contratados por su institución a estas compañías.

Para efectos de esta solicitud de información, se define a los integradores, como aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son necesariamente empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.

Por este medio le solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas.

Mucho agradeceré que las respuestas a las mismas me sean enviadas por este medio. Así mismo sería de gran ayuda si pudieran ser enviadas en archivos electrónicos tipo Word o Excel para su posterior procesamiento. Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo al pendiente para cualquier duda o pregunta respecto a la presente.”

A dicha solicitud acompañó un anexo, en el cual manifestó lo siguiente:

“Estimados señores:

Es de mi interés conocer sobre las compañías de integración de tecnologías de la información y los principales productos contratados por su institución a estas compañías.

Para efectos de esta solicitud de información, se define a los integradores, como aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son necesariamente empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.

Por este medio le solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas:

1. En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: indicar anotando 'Sí' o 'No' en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas.

	Nombre del integrador	¿Lo Conoce?	
		Sí	No
1	AXITY		
2	AXTEL/ALESTRA		
3	BESTEL		
4	CONNEXT		
5	GB NETWORKS		
6	HO1A INNOVACIÓN		
7	IKUSI		
8	INTEGRA TECHNOLOGIES		
9	MTNET		
10	NTT		
11	RED UNO (TELMEX)		
12	SONDA		
13	T-SYSTEMS		
14	TELEDINAMICA		
15	TOTAL PLAY EMPRESARIAL		
16	UNIFIED NETWORK		

2. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles?

Nota para la persona que está contestando la presente solicitud: Las preguntas 3 a la 28 se refieren a varios servicios o productos de tecnologías de información y telecomunicaciones. El encabezado de la pregunta tiene el nombre del servicio, y se hacen diversas preguntas sobre estos servicios.

3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red):

- 3.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 3.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 3.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 3.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 3.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció **R:**



- 3.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 3.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. **R:**
- 3.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. **R:**

4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa

- 4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 4.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 4.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció **R:**
- 4.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 4.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. **R:**
- 4.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. **R:**

5. Rack o Gabinetes en un Data Center Core

- 5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 5.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 5.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 5.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció **R:**
- 5.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil,

qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**

- 5.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. **R:**
- 5.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. **R:**

6. Rack o Gabinetes en un Data Center Edge

- 6.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 6.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 6.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 6.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 6.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció. **R:**
- 6.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**
- 6.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. **R:**
- 6.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. **R:**

7. Servidores o Almacenamiento dedicado en un Data Center

- 7.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). **R:**
- 7.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. **R:**
- 7.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. **R:**
- 7.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. **R:**
- 7.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció **R:**
- 7.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. **R:**



- 7.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:
- 7.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:
- 7.9. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Marcar con una 'x' por qué medio se enteró del proveedor de servicios de coubicación o servidores dedicados en un Data Center.

TV		Correos Electrónicos	Llamadas telefónicas		Otros	
Radio		Redes Sociales	Eventos			
Entrevistas		Internet	Licitaciones / Concursos			

8. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube

- 8.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:
- 8.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:
- 8.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:
- 8.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:
- 8.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:
- 8.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:
- 8.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:
- 8.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

9. DRP (Plan de Recuperación de Desastres / Disaster Recovery plan) o Plan de Negocios continuo

- 9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:
- 9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:
- 9.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:
- 9.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:
- 9.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDaeE0VNAydUW18=

cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

- 9.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 9.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:*
- 9.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

10. Conmutadores en la nube / Contact Center en la Nube

- 10.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*
- 10.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*
- 10.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 10.4. *informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 10.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 10.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 10.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 10.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

11. Consultoría o Servicios Profesionales para la Migración de Cargas de Trabajo en la Nube

- 11.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:*
- 11.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*
- 11.3. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 11.4. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*



11.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:*

11.6. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

12. Seguridad Perimetral (Firewall), y Clean Pipes

12.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*

12.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*

12.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*

12.4. *informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*

12.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*

12.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*

12.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*

12.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

13. Seguridad en dispositivos (laptops, computadoras, teléfonos celulares, tabletas, servidor) para protegerse de amenazas externas como virus, malware, phishing, ransomware, sitios peligrosos, etc.

13.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:*

13.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*

13.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo o software utilizadas para operar este servicio. R:*

13.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*

13.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*

13.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*

13.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:*

13.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

14. Consultoría en ciberseguridad para Pruebas de penetración y/o Hacking Ético

14.1. *Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no), y cuál R:*

14.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*

14.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*

14.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*

14.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con 'sí cumple', 'parcialmente cumple' o 'no cumple', si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicio que ofreció. R:*

14.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es muy difícil y 10 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*

14.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:*

14.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

15. Consultoría en seguridad informática para el cumplimiento de normas o estándares. cumplimiento en Reglamento General de Protección de Datos

15.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*

15.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*

15.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*

15.4. *informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*

15.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*

15.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*

15.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es*



totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

- 15.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

16. Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE, etc.

- 16.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no) y cuál R:*
16.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*
16.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:*
16.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
16.5. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

17. Redes LAN o WAN (Red de área amplia)

- 17.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*
17.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*
17.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
17.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
17.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
17.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
17.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
17.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

18. Redes Inalámbricas Wifi

- 18.1. *Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:*
18.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*
18.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*

- 18.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 18.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 18.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 18.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 18.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

19. Conmutadores PBX

- 19.1. *Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:*
- 19.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*
- 19.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 19.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 19.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 19.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 19.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 19.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

20. Equipo de centro de contacto y videoconferencia

- 20.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no) y cuál R:*
- 20.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*
- 20.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 20.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*



- 20.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 20.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 20.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 20.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

21. Sensores Inteligentes (IoT) ambientales, control de acceso, humo:

- 21.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*
- 21.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*
- 21.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 21.4. *informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 21.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 21.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 21.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 21.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

22. Conmutadores administrados

- 22.1. *Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:*
- 22.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*
- 22.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 22.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 22.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente*

cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

22.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

22.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

22.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

23. Call Center y Centro de Contacto Administrado

23.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

23.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

23.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

23.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

23.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

23.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

23.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

23.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

24. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)

24.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

24.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

24.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

24.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

24.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:



- 24.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 24.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 24.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

25. Telepresencia / Videoconferencia administrada

- 25.1. *Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:*
- 25.2. *Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:*
- 25.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 25.4. *informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 25.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 25.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:*
- 25.7. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:*
- 25.8. *Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:*

26. Videovigilancia inteligente

- 26.1. *Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:*
- 26.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:*
- 26.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:*
- 26.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*
- 26.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*
- 26.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil,*

qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

26.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

26.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

27. Analíticos de Información y Control de Tráfico

27.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

27.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

27.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

27.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

27.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

27.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

27.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

27.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

28. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video

28.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

28.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

28.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

28.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

28.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

28.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:



28.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

28.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

1. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, exceptuando ciberseguridad, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico). R:
2. Indicar el nombre de los principales responsables de la Ciberseguridad y/o Seguridad de la Información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico). R:
3. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce Ho1a Innovación (sí o no) R:
4. Indicar, con una "X" en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que sabe que ofrece de Ho1a innovación.

Redes LAN	Seguridad Endpoint	
Redes WAN	Seguridad en Aplicaciones	
Redes inalámbricas WiFi	Seguridad de los Datos	
Conmutador PBX On Premise	Data Center (Servidores Dedicados / Coubicación)	
Conmutador PBX Cloud	Nube privada y Nube Publica	
Call Center On Premise	Business Continuity Plan (BCP) / (DRaas) Disaster Recovery as a Service	
Call center Cloud	Videovigilancia Inteligente	
Contact Center On Premise	Control de Accesos	
Contact Center Cloud	Analíticos de Información y Control de Tráfico	
Colaboración en la Nube	Sistema de Grabación Digital y Análisis de Video	

Telepresencia/videoconferencia	SOC/NOC	
Seguridad Perimetral	Soporte de Implementación (PSO)	
Seguridad de la Red	Soporte de Postventa	
Otro ¿Cuál?	No sabe/ No Contesta	

5. Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución. R:
6. Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución (sí o no). R:

Mucho agradeceré que las respuestas a las mismas me sean enviadas por este medio. Así mismo sería de gran ayuda si pudieran ser enviadas en archivos electrónicos tipo Word o Excel para su posterior procesamiento.

Otros datos para facilitar su localización

Se solicita información sobre empresas integradoras y sus servicios".

II. Requerimiento de información. Una vez formado el expediente **UT-A/0725/2023**, por oficio UGTSIJ/TAIPDP-5782-2023 enviado a través del Sistema

de Gestión Documental Institucional el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad General de Transparencia solicitó al Director General de Tecnologías de la Información que se pronunciara sobre la existencia y, en su caso, clasificación de la información requerida.

III. Informe de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Por oficio DGTI-565-2023 y Atenta Nota de cumplimiento con números DGTI-SGIT/47/2023, DGTI/DSI/21/2023, DGTI/SGST/0021/2023 y DGTI/SGPCPT/12/2023, de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, dicha instancia informó:

“Hago referencia a la solicitud de acceso a la información, tramitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con folio 330030523002732 y comunicada a esta Dirección General de Tecnologías de la Información, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP-5782-2023, de fecha siete de noviembre de la presente anualidad, en el que se solicita lo siguiente:

[...]

Es importante señalar, que algunos de los requerimientos de la solicitud de información están planteados a manera de consulta, por lo que no se encuadran en el marco de la Ley General, ni de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante lo anterior y que no existe obligación de esta Dirección General para generar un documento ad hoc, con base en el Criterio reiterado y vigente SO/003/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)¹; en aras del principio de máxima publicidad, se adjunta la siguiente información:

- ✓ *Atenta Nota de Cumplimiento con números DGTI-SGIT/47/2023, DGTI/DSI/21/2023, DGTI/SGST/0021/2023 y DGTI/SGPCPT/12/2023 [...]*”

En la Atenta Nota de cumplimiento con números DGTI-SGIT/47/2023, DGTI/DSI/21/2023, DGTI/SGST/0021/2023 y DGTI/SGPCPT/12/2023 se expuso:

“ASUNTO. Nos referimos al requerimiento con número de oficio UGTSIJ/TAIPDP-5782- 2023, fechado el 7 de noviembre de 2023, por el que la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, solicita información

¹ 1 Disponible en:

http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_003_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

derivado de la solicitud de acceso a la información con folios: PNT: 330030523002732 y UT-A/0725/2023, a través del cual se solicitó lo siguiente:

[...]

Al respecto, se informa que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), es competente para atender esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), a través de las Subdirecciones Generales de Servicios Tecnológicos (SGST), Infraestructura Tecnológica (SGIT) y la Dirección de Seguridad Informática (DSI), dependientes de esta DGTI, cuyas funciones están relacionadas con la solicitud de mérito. En ese sentido, se proporciona la respuesta, misma que para efectos de una exposición más clara, se presenta agrupando aquellas preguntas que, por su objeto, se encuentran vinculadas, o bien, duplican el contenido del cuestionamiento:

1. [...]

	Nombre del integrador	¿Lo Conoce?	
		Si	No
1	AXITY		
2	AXTEL/ALESTRA		
3	BESTEL		
4	CONNEXT		
5	GB NETWORKS		
6	HOTA INNOVACIÓN		
7	IKJSI		
8	INTEGRA TECHNOLOGIES		
9	MTNET		
10	NTT		
11	RED UNO (TELMEX)		
12	SONDA		
13	T-SYSTEMS		
14	TELEDINAMICA		
15	TOTAL PLAY EMPRESARIAL		
16	UNIFIED NETWORK		

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre si se conoce o no a las empresas antes citadas, con independencia si se encuentran contratadas o no, evitando con ello una respuesta subjetiva.

2. [...]

R: Conforme al pronunciamiento emitido en la respuesta inmediata anterior, no resulta aplicable.

3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red)

3.1. [...]

R: Sí

3.2. [...]

R: Uninet S.A. de C.V.

3.3. [...]

R: Se comunica que la información se encuentra clasificada en la resolución VARIOS CT-VT/A-39-2022, conforme al plazo de reserva aprobado por cinco años,

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=

el cual inició a partir del 23 de noviembre del 2021². Lo anterior, fue confirmado conforme a los siguientes argumentos:

- Pondría en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
- Permitiría el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de los mismos;
- Potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica;
- Pondría en un estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos; y
- Provocaría una vulnerabilidad para la seguridad de la infraestructura de cómputo central.

Aunado a lo anterior, es importante precisar lo dispuesto en el Código Penal Federal³ dispone lo siguiente:

‘Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

Artículo 211 bis 1.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa. Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 211 bis 2.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa. Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa. A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

...

Artículo 211 bis 7.- Las penas previstas en este capítulo se aumentarán hasta en una mitad cuando la información obtenida se utilice en provecho propio o ajeno.

De los preceptos antes citados, se advierte que comete el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática todo aquel que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad, sean o no propiedad del Estado.

De igual forma, mencionan que, a quien sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos

² [Indice-de-Expedientes-clasificados-como-reservados-1er-Semestre-2023.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

³ Disponible para consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>



por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Cuestiones que se materializan con la comisión de delitos de carácter cibernético, que sin duda afectarían severamente el ejercicio de las labores cotidianas y sustantivas.

En este orden de ideas se advierte que la divulgación de la información solicitada conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que colocaría a la SCJN en un estado de vulnerabilidad, facilitando una posible intervención de las comunicaciones; usurpación de permisos; suplantación de equipos y de la información almacenada en los servidores; robo de información que obran en los archivos digitales, así como el detrimento de las instalaciones tecnológicas.

Asimismo, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda la información, ya que el resguardo de los datos requeridos por el solicitante implica la prevención del delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, lo cual cobra importancia si se considera que dicha conducta implica conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, particularmente en los correspondientes a seguridad informática.

De igual forma, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, toda vez que la pretensión de fondo que persigue la reserva de la información consiste en prevenir la conducta antijurídica tipificada (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), misma que de llevarse a cabo podría permitir la realización de diversos ataques cibernéticos a los equipos encargados de la seguridad informática de la SCJN, lo que podría traer como consecuencia la inoperatividad de sus funciones, por un periodo indeterminado.

Por todo lo anterior, se advierte que difundir la información requerida incrementa sustancialmente la posibilidad de que aquella persona que conozca dicha información cometa algún ilícito, accediendo de forma no autorizada a los equipos destinados a la seguridad informática y, por ende, se ponga en riesgo a los sistemas de datos que no son públicos en posesión del sujeto obligado.

Y de acuerdo con los argumentos emitidos por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós:

‘... Análisis específico de la prueba de daño.

Al hacer el análisis específico de la prueba de daño que prevén los artículos 103 y 104, de la Ley General de Transparencia, se tienen presentes los motivos que expuso la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como lo argumentado en la resolución del INAI en el recurso de revisión RRA 10276/18 y lo argumentado en la resolución de cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019, con base en lo cual se determina que se actualiza la causa de reserva prevista en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, ya que la divulgación de los datos referidos conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que colocaría a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un estado de vulnerabilidad, facilitando el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de los mismos; potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica; pondría

en un estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos.

En ese sentido, el perjuicio significativo al interés público resulta menos restrictivo, porque de lo contrario se pondría en riesgo la responsabilidad fundamental del Alto Tribunal en la defensa del orden establecido en la Constitución Federal, a través del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales de orden constitucional, toda vez que las marcas de los equipos utilizados para operar los servicios de seguridad informática señalados en esta resolución precisamente se utilizan para resguardar información de los asuntos que son competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acorde con las resoluciones a que se ha hecho referencia, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda ese aspecto de la información solicitada, ya que la reserva de la información requerida en ese aspecto específico conlleva prevenir el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, lo cual cobra importancia si se considera que dicha conducta implica conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, por lo que revelar las marcas de los equipos utilizados para operar los servicios de seguridad informática de este Alto Tribunal 'no sólo se comprometería la información que obra en los archivos digitales del sujeto obligado, sino que menoscabaría la seguridad y certeza de los ciudadanos que acuden a éste para otorgar certeza respecto de la impartición de justicia y control constitucional'.

Ahora bien, dicha clasificación de reserva **'se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio'**, toda vez que **la pretensión de fondo que persigue la reserva de la información consiste en prevenir la conducta antijurídica tipificada** (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), de llevarse a cabo podría permitir la ejecución de diversos **ataques** a la infraestructura tecnológica y de sistemas con que cuenta este Alto Tribunal, ya que la difusión de las marcas de los equipos utilizados para operar los servicios de seguridad informática, **'incrementa sustancialmente la posibilidad de que aquella persona que conozca dicha información cometa algún ilícito'**, pues tendría acceso a información con un alto grado de precisión técnica, así como a los protocolos de seguridad y las características de la infraestructura instalada.

Plazo de reserva.

A pesar de que la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información que se pronunciara sobre el plazo de reserva no lo hizo, pero con la respuesta otorgada y considerando lo argumentado en las resoluciones que se citan como precedentes en este caso específico, es posible que se haga un pronunciamiento al respecto, ya que en otras resoluciones se ha hecho análisis sobre información de naturaleza similar, sin que por ello se desconozca la obligación que prevé el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia⁸, en relación con el 17, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración 5/20159, respecto de que es competencia de la persona titular de la instancia que tiene bajo resguardo la información requerida, pronunciarse expresamente sobre la clasificación de la información y, en su caso, el plazo de reserva y los motivos que sostengan la clasificación y que superen la prueba de daño. En el caso específico, en términos de lo señalado en el artículo 101, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia, se determina que el plazo de reserva será por cinco años, ya que acorde con las consideraciones expuestas en este apartado, en concordancia.' (sic)

Cabe precisar que la clasificación invocada resulta aplicable para los puntos 12 (Seguridad Perimetral (Firewall), y Clean Pipes), 13 (Seguridad en dispositivos), 16 (Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE) y 27 (Analíticos de Información y Control de Tráfico) sobre las marcas de equipo utilizadas para operar esos servicios, requeridos en los numerales 12.3, 13.3, 16.3 y 27.3 de la solicitud que se atiende.

3.4. [...]



R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

3.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

3.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

3.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

3.8. [...]

R: CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa

4.1. [...]

R: No

4.2. [...]

4.3. [...]

4.4. [...]

4.5. [...]

4.6. [...]

4.7. [...]

4.8. [...]

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 4.1, ya no resultan aplicables los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.

5. Rack o Gabinetes en un Data Center Core

5.1. [...]

R: Sí

5.2. [...]

R: on Services, S.A. de C.V [sic]

5.3. [...]

R: Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.

5.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

5.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

5.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

5.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre una recomendación del proveedor de servicios, evitando con ello una respuesta subjetiva.

5.8. [...]

R:

[CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf](#)

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf



6. Rack o Gabinetes en un Data Center Edge

6.1. [...]

R: Sí.

6.2. [...]

R: Focus on Services, S.A. de C.V.

6.3. [...]

R: Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.

6.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

6.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo

6.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

6.7 [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se **encuentre** integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre una recomendación del proveedor de servicios, evitando con ello una respuesta subjetiva.

6.8 [...]

R: [CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf)
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf

7. Servidores o Almacenamiento dedicado en un Data Center

7.1. [...]

R: Sí.

7.2. [...]

R: Focus on Services, S.A. de C.V

7.3. [...]

R: Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.

7.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

7.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo

7.6 [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

7.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre una recomendación del proveedor de servicios, evitando con ello una respuesta subjetiva.

7.8. [...]

R: [CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf)
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/CJF-SEA-DGRM-LPN-029-2019-06-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-038-12-2019.pdf

7.9. [...]

R. Nos enteramos del proveedor en el procedimiento de Licitación Pública.

TV	Correos Electrónicos	Llamadas telefónicas	Otros
Radio	Redes Sociales	Eventos	
Entrevistas	Internet	Licitaciones / Concursos	

8. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube

**8.1. [...]**

R: *Sí, únicamente almacenaje en la nube.*

8.2. [...]

R: *Microsoft México, S. de R.L. de C.V.,*

8.3. [...]

R: *En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo.*

8.4. [...]

R: *Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.*

8.5. [...]

R: *Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.*

8.6. [...]

R: *Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se establece al ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de soporte premier, así como los grados de severidad y tiempos estimados de atención.*

8.7. [...]

R: *Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.*

8.8. [...]

R:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-05/AD-ESP-DGRM-178-2022-CO-SCJN-DGRM-DADE-036-12-2022.pdf

9. DRP (Plan de Recuperación de Desastres / Disaster Recovery plan) o Plan de Negocios continuo

9.1. [...] **R:** No

9.2. [...]

9.3. [...]

- 9.4. [...]
- 9.5. [...]
- 9.6. [...]
- 9.7. [...]
- 9.8. [...]

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 9.1, ya no resultan aplicables los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8.

10. Conmutadores en la nube / Contact Center en la Nube

10.1. [...] **R: No**

- 10.2. [...]
- 10.3. [...]
- 10.4. [...]
- 10.5. [...]
- 10.6. [...]
- 10.7. [...]
- 10.8. [...]

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 10.1, ya no resultan aplicables los numerales 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 y 10.8.

11. Consultoría o Servicios Profesionales para la Migración de Cargas de Trabajo en la Nube

11.1. [...] **R: No**

- 11.2. [...]
- 11.3. [...]
- 11.4. [...]
- 11.5. [...]
- 11.6. [...]

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 11.1, ya no resultan aplicables los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6.

12. Seguridad Perimetral (Firewall), y Clean Pipes

12.1. [...]

R: Sí, Seguridad Perimetral.

12.2. [...]

R: UNINET, S.A. de C.V. (Seguridad Perimetral).

12.3. [...]

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, conforme a la prueba de daño señalada en el numeral 3.3.

**12.4. [...]**

R: Si bien los servicios son administrados por el proveedor contratado, también lo es que estos son operados por la institución.

12.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

12.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

12.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

12.8. [...]

R:

CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

13. Seguridad en dispositivos (laptops, computadoras, teléfonos celulares, tabletas, servidor) para protegerse de amenazas externas como virus, malware, phishing, ransomware, sitios peligrosos, etc.

13.1. [...]

R: Sí, para laptops, computadoras y servidores.

13.2. [...]

R: Totalsec S.A. de C.V.

13.3. [...]

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de seguridad informática que se usan para salvaguardar la información contenida en los equipos de cómputo y servidores de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, conforme a la prueba de daño señalada en el numeral 3.3.

13.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

13.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

13.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

13.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

13.8. [...]

R:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-01/CIR-SCJN-DGRM-001-2021-CO-SCJN-DGRM-DPC-026-10-2021.pdf

14. Consultoría en ciberseguridad para Pruebas de penetración y/o Hacking Ético

14.1. [...]

R: No

14.2. [...]

14.3. [...]

14.4. [...]

14.5. [...]

14.6. [...]



14.7. [...]

14.8. [...]

R: Conforme a la respuesta brindada en el numeral 14.1, ya no resultan aplicables los numerales 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7 y 14.8.

15. Consultoría en seguridad informática para el cumplimiento de normas o estándares. cumplimiento en Reglamento General de Protección de Datos.

15.1. [...]

R: Sí, para el cumplimiento de normas y estándares.

15.2. [...]

R: Totalsec S.A. de C.V.

15.3. [...]

R: No se hace uso de equipo para este servicio.

15.4. [...]

R: La consultoría solamente es proporcionada por el prestador de servicios.

15.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

15.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

15.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

15.8. [...]

R:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-01/CIR-SCJN-DGRM-001-2021-CO-SCJN-DGRM-DPC-026-10-2021.pdf

16. Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE, etc.

16.1. [...]

R: Sí, solamente con herramienta de VPN.

16.2. [...]

R: Uninet S.A. de C.V.

16.3. [...]

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, conforme a la prueba de daño señalada en el numeral 3.3.

16.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

16.5. [...]

R: CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

17. Redes LAN o WAN (Red de área amplia)

17.1. [...]

R: Sí, LAN y WAN.

17.2. [...]

R: Para la LAN Computadoras Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V., y para la WAN Uninet S.A. de C.V.

17.3. [...]

R: Para el Servicio de LAN la marca de equipo utilizada es EXTREME; respecto a los Servicios de WAN, la marca de equipo utilizada es CISCO.

17.4. [...]

R: El servicio de LAN es operado por la institución. El servicio WAN es operado por el proveedor.

17.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es



factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, los proveedores cumplen con los niveles de servicio establecidos en los mismos.

17.6. [...]

R: *Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, los proveedores cumplen con los niveles de servicio establecidos en los mismos.*

17.7. [...]

R: *Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención.*

17.8. [...]

R:

REDES LAN CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-017/11/2020

[LPN-SCJN-DGRM-003-2020-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-017-11-2020.pdf](#)

REDES WAN CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

REDES WAN DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/2/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

18. Redes Inalámbricas Wifi

18.1. [...]

R: Sí.

18.2. [...]

R: Netcontrol Group, S.A. de C.V. y Uninet, S. A. de C.V.

18.3. [...]

R: La marca de equipo utilizada es ARUBA.

18.4. [...]

R: El servicio de inalámbrica es operado por la institución y por Uninet, S.A. de C.V.

18.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención.

18.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención. .

18.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, se tienen establecidas matrices de escalamiento con los niveles de atención.

18.8. [...]

R:

CONTRATO SCJN/DGRM/DPC-044/12/2019

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2020-06/SCJN-DGRM-DPC-044-12-2019.pdf

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-022/10/2022 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DPC-044/12/2019

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/4519002398-CO-SCJN-DGRM-DPC-22-10-2022.pdf

CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

**19. Conmutadores PBX****19.1. [...]****R:** Sí.**19.2. [...]****R:** Uninet S.A. de C.V.**19.3. [...]****R:** La marca de equipo utilizada es AVAYA.**19.4. [...]****R:** Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.**19.5. [...]****R:** Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en los mismos.**19.6. [...]****R:** Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.**19.7. [...]****R:** Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.**19.8. [...]****R:** CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2018-11/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017_Contrato%20SA%20SCJN%20DGRM%20DABI%20100%2012%202017%20UNINET_VP.pdf

DÉCIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SCJN/DGRM/DPC-001/01/2023 AL CONTRATO SCJN/DGRM/DABI-100/12/2017

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-09/LPN-SCJN-DGRM-DABI-011-2017-CO-SCJN-DGRM-DPC-001-01-2023.pdf

20. Equipo de centro de contacto y videoconferencia

20.1. [...]

R: No.

20.2. [...]

20.3. [...]

20.4. [...]

20.5. [...]

20.6. [...]

20.7. [...]

20.8. [...]

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 20.1, ya no resultan aplicables los numerales 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7 y 20.8.

21. Sensores Inteligentes (IoT) ambientales, control de acceso, humo:

21.1. [...]

R: Los sensores de humo forman parte del mantenimiento a los sistemas de detección y prevención de incendios a los centros de datos.

21.2. [...]

R: Épsilon ingeniería y conectividad S.A. de C.V.

21.3. [...]

R: No es necesario que operen equipos, ya que se trata de póliza de mantenimiento.

21.4. [...]

R: La operación es por la propia DGTI, ya que se trata de póliza de mantenimiento.

21.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

21.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

**21.7. [...]**

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir pronunciamiento alguno sobre una recomendación del proveedor de servicios, evitando con ello una respuesta subjetiva.

21.8. [...]

R:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-11/LPN-SCJN-DGRM-007-2022-Contrato-Ordinario-SCJN-DGRM-DPC-037-12-2022.pdf

22. Conmutadores administrados**22.1. [...]**

R: Sí.

22.2. [...]

R: Uninet S.A. de C.V.

22.3. [...]

R: La marca de equipo utilizada es AVAYA.

22.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

22.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con los instrumentos contractuales que se tienen celebrados en las materias, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en los mismos.

22.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

22.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por

otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

22.8. [...]

R: SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2021-10/LPN-SCJN-DGRM-004-2021-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-016-07-2021.pdf

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC016/07/2021

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2021-10/LPN-SCJN-DGRM-004-2021-Contrato-SCJN-DGRM-DPC-016-07-2021.pdf

23. Call Center y Centro de Contacto Administrado

23.1. [...]

R: No.

23.2 [...]

23.3 [...]

23.4 [...]

23.5 [...]

23.6 [...]

23.7 [...]

23.8 [...]

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 23.1, ya no resultan aplicables los numerales 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7 y 23.8.

24. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)

24.1. [...]

R: Sí, únicamente a lo que se refiere a Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo).

24.2. [...]

R: Microsoft México S. de R.L. de C.V.

24.3. [...]

R: En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo.

24.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

24.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por



otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

24.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se establece al ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de soporte premier así como los grados de severidad y tiempos estimados de atención.

24.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

24.8. [...]

R:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-05/AD-ESP-DGRM-178-2022-CO-SCJN-DGRM-DADE-036-12-2022.pdf

25. Telepresencia / Videoconferencia administrada**25.1. [...]**

R: No

25.2. [...]**25.3. [...]****25.4. [...]****25.5. [...]****25.6. [...]****25.7. [...]****25.8. [...]**

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 25.1, ya no resultan aplicables los numerales 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.7 y 25.8.

26. Videovigilancia inteligente**26.1. [...]**

R: No.

26.2. [...]**26.3. [...]****26.4. [...]****26.5. [...]****26.6. [...]****26.7. [...]****26.8. [...]**

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 26.1, ya no resultan aplicables los numerales 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7 y 26.8.

27. Analíticos de Información y Control de Tráfico

27.1. [...]

R: Sí, únicamente modelado de tráfico.

27.2. [...]

R: Totalsec S.A de C.V., (modelado de tráfico).

27.3. [...]

R: El revelar la presente información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte, por lo que se estaría en riesgo de configurarse lo establecido en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, conforme a la prueba de daño señalada en el numeral 3.3.

27.4. [...]

R: Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.

27.5. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, el proveedor cumple con los niveles de servicio establecidos en el mismo.

27.6. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo. Por otro lado, se manifiesta que, de conformidad con el instrumento contractual que se tiene celebrado en la materia, se tiene establecida una matriz de escalamiento con los niveles de atención.

27.7. [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

27.8. [...]

R:



https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/procedimientos_contratacion/documento/2023-01/CIR-SCJN-DGRM-001-2021-CO-SCJN-DGRM-DPC-026-10-2021.pdf

28. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video

28.1. [...]
R: No.

- 28.2. [...]**
- 28.3. [...]**
- 28.4. [...]**
- 28.5. [...]**
- 28.6. [...]**
- 28.7. [...]**
- 28.8. [...]**

Conforme a la respuesta brindada en el numeral 28.1, ya no resultan aplicables los numerales 28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7 y 28.8.

1.- [...]
R:

Nombre	Puesto	Dirección Oficina	Contacto
Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava	Director de Continuidad de Operaciones	16 de Septiembre 38, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000	Conmutador: 55 4113 1000 Ext 1712 gaguilarn@mail.scjn.gob.mx
Lic. Javier Sánchez Valtierra	Director de Telecomunicaciones		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 1511 jsanchezv@mail.scjn.gob.mx
Ing. Ernesto García Cuevas	Director de Cómputo Personal		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 1291 egarciac@mail.scjn.gob.mx
Ing. Berenice Pineda Romero	Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos		Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 5435 bpinedar@mail.scjn.gob.mx

2.- [...]
R:

Nombre	Puesto	Dirección Oficina	Contacto
Mtro. Omar Salinas García	Director de Seguridad Informática	16 de Septiembre 38, Centro,	Conmutador: 55 4113 1000 Ext. 5479 osalinasg@mail.scjn.gob.mx
		Cuauhtémoc, C.P. 06000	

3.- [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

4.- [...]

R: Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, por lo que no es factible emitir opinión alguna, evitando con ello un pronunciamiento subjetivo.

5.- [...]

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAydUW18=

R: No.

6.- [...]

R: No

Cabe mencionar que la información para la atención del presente requerimiento fue integrada con la participación en el ámbito de competencia que corresponde a cada una de las Subdirecciones Generales y Dirección de Área de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

[...]”.

IV. Ampliación del plazo global del procedimiento. En sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés el Comité de Transparencia autorizó ampliar el plazo ordinario de resolución de la presente solicitud de información.

V. Remisión del expediente electrónico a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP-6033-2023 de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad General de Transparencia remitió el expediente electrónico a la cuenta electrónica institucional de la Secretaria del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le asignara el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo.

VI. Acuerdo de turno. Por acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de la resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

CONSIDERANDO:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia, 65, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia), así como 23, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis. De los antecedentes se advierte que la persona solicitante realizó diversos requerimientos en relación con *compañías de integración de tecnologías de la información*, sobre lo que a través de anexo precisó *aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son necesariamente empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.*

Para facilitar el análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en la tabla siguiente se reseña la respuesta brindada para cada punto de información:

Información solicitada	Respuesta
<p>1. En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: indicar anotando 'Sí' o 'No' en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas.</p>	<p>No se atiende por la vía de acceso a la información.</p>
<p>2. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles?</p>	

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red):</p> <p>3.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>3.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>3.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>3.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>3.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció</p> <p>3.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>3.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.</p> <p>3.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>3.1. Sí</p> <p>3.2. Uninet, S.A. de C.V.</p> <p>3.3. Reitera el carácter reservado, cuyo análisis se realizó en la resolución CT-VT/A-39-2022</p> <p>3.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución</p> <p>3.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>3.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>3.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>3.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa</p> <p>4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>4.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>4.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció</p> <p>4.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>4.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.</p> <p>4.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>4.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 4.1, ya no resultan aplicables los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=



Información solicitada	Respuesta
<p>5. Rack o Gabinetes en un Data Center Core</p> <p>5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>5.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>5.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>5.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>5.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>5.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.</p> <p>5.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>5.1. Sí</p> <p>5.2. on Services, S.A. de C.V. [sic]</p> <p>5.3. Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.</p> <p>5.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>5.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>5.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>5.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>5.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>6. Rack o Gabinetes en un Data Center Edge</p> <p>6.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>6.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>6.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>6.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>6.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció.</p> <p>6.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>6.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.</p> <p>6.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>6.1. Sí</p> <p>6.2. Focus on Services, S.A. de de C.V.</p> <p>6.3. Para el Servicio en Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL.</p> <p>6.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>6.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>6.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>6.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>6.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDae0VNAydUW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>7. Servidores o Almacenamiento dedicado en un Data Center</p> <p>7.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:</p> <p>7.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>7.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio.</p> <p>7.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado.</p> <p>7.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció</p> <p>7.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio.</p> <p>7.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.</p> <p>7.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p> <p>7.9. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Marcar con una 'x' por qué medio se enteró del proveedor de servicios de coubicación o servidores dedicados en un Data Center.</p>	<p>7.1. Sí</p> <p>7.2. Focus on Services, S.A. de C.V.</p> <p>7.3. Para el servicio de Data Center la marca de los equipos utilizados es DELL</p> <p>7.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>7.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>7.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>7.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>7.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p> <p>7.9. Se enteran del proveedor en el procedimiento de Licitación Pública</p>
<p>8. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube</p> <p>8.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:</p> <p>8.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>8.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>8.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>8.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>8.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>8.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>8.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones</p>	<p>8.1. Sí, únicamente almacenaje en la nube</p> <p>8.2. Microsoft México, S. de R.L. de C.V.</p> <p>8.3. En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo</p> <p>8.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>8.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>8.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>8.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>8.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDae0VNAydUW18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información solicitada	Respuesta
<p><i>vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</i></p>	
<p>9. DRP (Plan de Recuperación de Desastres / Disaster Recovery plan) o Plan de Negocios continuo 9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). 9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. 9.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R: 9.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. 9.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció 9.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. 9.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. 9.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>9.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 9.1, ya no resultan aplicables los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8.</p>

59qLp2JZZ+Mccii+TxedY9A+8xHhiGDae0VNAydUW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>10. Conmutadores en la nube / Contact Center en la Nube</p> <p>10.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:</p> <p>10.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>10.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>10.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>10.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>10.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>10.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>10.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>10.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 10.1, ya no resultan aplicables los numerales 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7 y 10.8.</p>
<p>11. Consultoría o Servicios Profesionales para la Migración de Cargas de Trabajo en la Nube</p> <p>11.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>11.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>11.3. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció</p> <p>11.4. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>11.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:</p> <p>11.6. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>11.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 11.1, ya no resultan aplicables los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6.</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDae0VNAydUW18=



Información solicitada	Respuesta
<p>12. Seguridad Perimetral (Firewall), y Clean Pipes</p> <p>12.1.Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál</p> <p>12.2.Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios.</p> <p>12.3.Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios.</p> <p>12.4.informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>12.5.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>12.6.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>12.7.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>12.8.Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>12.1. Sí, Seguridad Perimetral.</p> <p>12.2. UNINET, S.A. de C.V. (Seguridad Perimetral)</p> <p>12.3. Se trata de información reservada, con fundamento en la fracción VII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>12.4. Si bien los servicios son administrados por el proveedor contratado, también lo es que éstos son operados por la institución.</p> <p>12.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>12.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>12.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>12.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>13. Seguridad en dispositivos (laptops, computadoras, teléfonos celulares, tabletas, servidor) para protegerse de amenazas externas como virus, malware, phishing, ransomware, sitios peligrosos, etc.</p> <p>13.1.Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no).</p> <p>13.2.Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.</p> <p>13.3.Indicar alguna de las marcas de equipo o software utilizadas para operar este servicio.</p> <p>13.4.informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>13.5.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>13.6.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>13.7.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:</p> <p>13.8.Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>13.1. Sí, para laptops, computadoras y servidores</p> <p>13.2. Totalsec S.A. de C.V.</p> <p>13.3. Se trata de información reservada, con fundamento en la fracción VII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>13.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>13.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>13.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>13.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>13.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDae0VNAyduW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>14. Consultoría en ciberseguridad para Pruebas de penetración y/o Hacking Ético</p> <p>14.1.Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no), y cuál R:</p> <p>14.2.Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>14.3.Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>14.4.informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>14.5.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con 'sí cumple', 'parcialmente cumple' o 'no cumple', si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicio que ofreció. R:</p> <p>14.6.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es muy difícil y 10 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>14.7.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:</p> <p>14.8.Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>14.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 14.1, ya no resultan aplicables los numerales 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7 y 14.8</p>
<p>15. Consultoría en seguridad informática para el cumplimiento de normas o estándares. cumplimiento en Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>15.1.Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál</p> <p>15.2.Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios.</p> <p>15.3.Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios.</p> <p>15.4.informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>15.5.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es 'no cumple' y 5 'totalmente cumple', si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>15.6.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>15.7.Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>15.8.Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números</p>	<p>15.1. Sí, para el cumplimiento de normas y estándares</p> <p>15.2. Totalsec S.A de C.V.</p> <p>15.3. No se hace uso de equipo para este servicio</p> <p>15.4. La consultoría solamente es proporcionada por el prestador de servicios</p> <p>15.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>15.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>15.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>15.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcti+TxedY9A+8xHiGDae0VNAydUW18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información solicitada	Respuesta
<p>de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	
<p>16. Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE, etc. 16.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no) y cuál R: 16.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R: 16.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R: 16.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 16.5. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>16.1. Sí, solamente con herramienta de VPN 16.2. Uninet S.A. de C.V. 16.3. Se trata de información reservada, con fundamento en la fracción VII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 16.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución. 16.5. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>17. Redes LAN o WAN (Red de área amplia) 17.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R: 17.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R: 17.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R: 17.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 17.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R: 17.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p>	<p>17.1. Sí, LAN y WAN 17.2. Para la LAN Computadoras Accesorios y Sistemas, S.A. de C.V., y para la WAN Uninet S.A. de C.V. 17.3. Para el Servicio de LAN la marca de equipo utilizada es EXTREME; respecto a los Servicios de WAN, la marca de equipo utilizada es CISCO. 17.4. El servicio de LAN es operado por la institución. El servicio WAN es operado por el proveedor. 17.5. No se atiende por la vía de acceso a la información 17.6. No se atiende por la vía de acceso a la información 17.7. No se atiende por la vía de acceso a la información 17.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAydUW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>17.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>17.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	
<p>18. Redes Inalámbricas Wifi</p> <p>18.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>18.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>18.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>18.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>18.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>18.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>18.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>18.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:</p>	<p>18.1. Sí.</p> <p>18.2. Netcontrol Group, S.A. de C.V. y Uninet, S.A. de C.V.</p> <p>18.3. La marca del equipo utilizada es ARUBA</p> <p>18.4. El servicio de inalámbrica es operado por la institución y por Uninet, S.A. de C.V.</p> <p>18.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>18.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>18.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>18.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>19. Conmutadores PBX</p> <p>19.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>19.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>19.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>19.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>19.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>19.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>19.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del</p>	<p>19.1. Sí</p> <p>19.2. Uninet S.A de C.V.</p> <p>19.3. La marca del equipo utilizado es AVAYA</p> <p>19.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>19.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>19.6. . No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>19.7. . No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>19.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información solicitada	Respuesta
<p>1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R: 19.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:</p>	
<p>20. Equipo de centro de contacto y videoconferencia 20.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no) y cuál R: 20.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R: 20.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R: 20.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 20.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R: 20.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R: 20.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R: 20.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>20.1. No Conforme a la respuesta brindada en el numeral 20.1, ya no resultan aplicables los numerales 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7 y 20.8.</p>
<p>21. Sensores Inteligentes (IoT) ambientales, control de acceso, humo: 21.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R: 21.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R: 21.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R: 21.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 21.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R: 21.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R: 21.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente</p>	<p>21.1. Los sensores de humo forman parte del mantenimiento a los sistemas de detección y prevención de incendios a los centros de datos 21.2. Épsilon ingeniería y conectividad S.A. de C.V. 21.3. No es necesario que operen equipos, ya que se trata de póliza de mantenimiento 21.4. La operación ya es por la propia DGTI, ya que se trata de póliza de mantenimiento 21.5. No se atiende por la vía de acceso a la información 21.6. No se atiende por la vía de acceso a la información 21.7. No se atiende por la vía de acceso a la información 21.8. Proporciona la liga electrónica de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>21.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:</p>	
<p>22. Conmutadores administrados</p> <p>22.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>22.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>22.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>22.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>22.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>22.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>22.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>22.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>22.1. Sí</p> <p>22.2. Uninet S.A de C.V.</p> <p>22.3. La marca del equipo utilizado es AVAYA</p> <p>22.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>22.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>22.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>22.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>22.8. Proporciona las ligas electrónicas de consulta</p>
<p>23. Call Center y Centro de Contacto Administrado</p> <p>23.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>23.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>23.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>23.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>23.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>23.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>23.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p>	<p>23.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 23.1, ya no resultan aplicables los numerales 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7 y 23.8.</p>



Información solicitada	Respuesta
<p>23.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	
<p>24. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas) 24.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R: 24.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R: 24.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R: 24.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 24.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R: 24.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R: 24.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R: 24.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>24.1. Sí, únicamente a lo que se refiere a Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo). 24.2. Microsoft México S. de R.L. de C.V. 24.3. En virtud de que el servicio es administrado por el citado proveedor, la institución no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por el mismo 24.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución. 24.5. No se atiende por la vía de acceso a la información 24.6. No se atiende por la vía de acceso a la información 24.7. No se atiende por la vía de acceso a la información 24.8. Proporciona la liga electrónica de consulta</p>
<p>25. Telepresencia / Videoconferencia administrada 25.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R: 25.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. 25.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R: 25.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R: 25.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es “no cumple” y 5 “totalmente cumple”, si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R: 25.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p>	<p>25.1. No Conforme a la respuesta brindada en el numeral 25.1, ya no resultan aplicables los numerales 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.7 y 25.8</p>

59qLp2JZZ+Mccii+TxedY9A+8xHhiGDae0VNAydUW18=

Información solicitada	Respuesta
<p>25.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>25.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	
<p>26. Videovigilancia inteligente</p> <p>26.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>26.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>26.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>26.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>26.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>26.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>26.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</p> <p>26.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:</p>	<p>26.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 26.1, ya no resultan aplicables los numerales 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7 y 26.8</p>
<p>27. Analíticos de Información y Control de Tráfico</p> <p>27.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:</p> <p>27.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:</p> <p>27.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:</p> <p>27.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:</p> <p>27.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:</p> <p>27.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:</p> <p>27.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente</p>	<p>27.1. Sí, únicamente modelado de tráfico</p> <p>27.2. Totalsec S.A. de C.V., (modelado de tráfico)</p> <p>27.3. Se trata de información reservada, con fundamento en la fracción VII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>27.4. Si bien el servicio es administrado por el proveedor contratado, también lo es que éste es operado por la institución.</p> <p>27.5. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>27.6. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>27.7. No se atiende por la vía de acceso a la información</p> <p>27.8. Proporciona la liga electrónica de consulta</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHiGDae0VNAydUW18=



Información solicitada	Respuesta
<p><i>probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:</i> 27.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	
<p>28. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video 28.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) 28.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. 28.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. 28.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. 28.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció 28.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R: 28.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. 28.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados.</p>	<p>28.1. No</p> <p>Conforme a la respuesta brindada en el numeral 28.1, ya no resultan aplicables los numerales 28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7 y 28.8.</p>
<p>1. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, exceptuando ciberseguridad, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).</p>	<p>Proporciona los datos de diversas personas servidoras públicas</p>
<p>2. Indicar el nombre de los principales responsables de la Ciberseguridad y/o Seguridad de la Información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).</p>	<p>Proporciona los datos de una persona servidora pública</p>
<p>3. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce Ho1a Innovación (sí o no)</p>	<p>No se atiende por la vía de acceso a la información</p>
<p>4. Indicar, con una "X" en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que sabe que ofrece de Ho1a innovación.</p>	<p>No se atiende por la vía de acceso a la información</p>

59qLp2JZZ+Mcii+TxedY9A+8xHhIGDaE0VNAyduW18=

Información solicitada	Respuesta
5. Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución.	No
6. Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución (sí o no).	No

1. Aspectos de la solicitud que no son atendibles a través del derecho de acceso a la información.

Sobre lo planteado en los numerales 1 y 2 (*indicar “Sí” o “No” en una tabla*) la Dirección General de Tecnologías de la Información manifestó que no es factible emitir pronunciamiento alguno, en virtud de que el acceso a la información pública comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados.

En los mismos términos dio respuesta para para los puntos **3.5 a 3.7, 5.5 a 5.7, 6.5 a 6.7, 7.5 a 7.7, 8.5 a 8.7, 12.5 a 12.7, 13.5 a 13.7, 15.5 a 15.7, 17.5 a 17.7, 18.5 a 18.7, 19.5 a 19.7, 21.5 a 21.7, 22.5 a 22.7, 24.5 a 24.7 y 27.5 a 27.7**. Así como de los puntos de la segunda parte de la solicitud, indicados como **3** *“Indicar si conoce Ho1a Innovación (sí o no)”* y **4** *“Indicar, con una “X” en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que sabe que ofrece de Ho1a innovación”*.

Al respecto, se tiene en cuenta que al resolver el asunto CT-VT/A-39-2023, este Comité sostuvo que *el derecho de acceso a la información tiene como finalidad acceder a los documentos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación genera o adquiere con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene conferidas en las disposiciones legales, por lo que los cuestionamientos cuyo propósito es obtener una opinión en particular respecto de la prestación de servicios proporcionados, en su caso, por determinadas empresas, quedan fuera del derecho de acceso a la información, sin que este derecho sea la vía para plantear y responder tales preguntas.*



En consecuencia, y considerando que este Comité de Transparencia está obligado a verificar que las determinaciones sobre la información solicitada se realicen con apego al marco jurídico aplicable, conforme a los artículos 44, fracción II, y 137, de la Ley General de Transparencia⁴, así como 23, fracción II⁵, del Acuerdo General de Administración 5/2015, se considera que los aspectos referidos de la solicitud no pueden ser atendidos por la vía de acceso a la información.

En efecto, con los planteamientos de la solicitud mencionados se pretenden obtener justificaciones, explicaciones y/o respuestas a cuestionamientos subjetivos, pero no a información que, en su caso, pudo ser generada o resguardada por la instancia vinculada para atender dichos aspectos o por alguna otra de este Alto Tribunal en ejercicio de las atribuciones previstas en la normativa aplicable.

En ese sentido, se tiene presente que el acceso a la información encuentra cauce, exclusivamente, en las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, tal y como se aprecia del contenido de los artículos 4, 18, y 19, de la Ley General de Transparencia, pero en el planteamiento a que se hace

⁴ **Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...]

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

[...]

Artículo 137. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 132 de la presente Ley [...]

⁵ **“Artículo 23. Atribuciones del Comité**

Son atribuciones del Comité, además de las señaladas en el Ley General, las siguientes:

- I. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, por parte de los servidores públicos de la Suprema Corte;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las instancias en las que se señale que la información solicitada es inexistente, confidencial o reservada. El Comité cuidará que la información entregada por las instancias se ajuste con precisión a los términos en los cuales se recibió la solicitud;”

referencia en este apartado, se reitera que la persona solicitante no pide información que pudiera estar documentada por la DGTI o por alguna otra área de este Alto Tribunal, pues lo que se pretende obtener a través de esa solicitud no concierne al ejercicio de las atribuciones que la normativa les confiere.

2. Aspectos atendidos.

Con base en lo manifestado por la instancia vinculada, se tienen por atendidos los siguientes aspectos:

- Del punto “3. SOC / NOC (*Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red*)”, numerales **3.1.**, **3.2.**, **3.4.** y **3.8.**
- Del punto “5. *Rack o Gabinetes en un Data Center Core*”, numerales **5.1.**, **5.2.**, **5.3.**, **5.4.** y **5.8.**
- Del punto “6. *Rack o Gabinetes en un Data Center Edge*”, numerales **6.1.**, **6.2.**, **6.3.**, **6.4.** y **6.8.**
- Del punto “7. *Servidores o almacenamiento dedicado en un Data Center*”, numerales **7.1.**, **7.2.**, **7.3.**, **7.4.**, **7.8.** y **7.9.**
- Del punto “8. *Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube*”, numerales **8.1.**, **8.2.**, **8.4.** y **8.8.**
- Del punto “12. *Seguridad perimetral (Firewall), y Clean Pipes*”, numerales **12.1.**, **12.2.**, **12.4.** y **12.8.**
- Del punto “13. *Seguridad en dispositivos (laptops, computadoras, teléfonos celulares, tabletas, servidor) para protegerse de amenazas externas como virus, malware, phishing, ransomware, sitios peligrosos, etc.*”, numerales **13.1.**, **13.2.**, **13.4.** y **13.8.**
- Punto “15. *Consultoría en seguridad informática para el cumplimiento de normas o estándares. Cumplimiento en Reglamento General de Protección de Datos.*”, numerales **15.1.**, **15.2.**, **15.3.**, **15.4.** y **15.8.**



- Punto “16. Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE, etc.”, numerales **16.1., 16.2., 16.4. y 16.5.**
- Punto “17. Redes LAN o WAN (Red de área amplia)”, numerales **17.1., 17.2., 17.3., 17.4. y 17.8.**
- Punto “18. Redes Inalámbricas WiFi”, numerales **18.1., 18.2., 18.3., 18.4. y 18.8.**
- Punto “19. Conmutadores PBX”, numerales **19.1., 19.2., 19.3., 19.4. y 19.8.**
- Punto “21. Sensores inteligentes (IoT) ambientales, control de acceso, humo”, numerales **21.1., 21.2., 21.3., 21.4. y 21.8.**
- Punto “22. Conmutadores administrados”, numerales **22.1., 22.2., 22.3., 22.4. y 22.8.**
- Punto “24. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)”, numerales **24.1., 24.2., 24.4. y 24.8.**
- Punto “27. Analíticos de Información y Control de Tráfico”, numerales **27.1., 27.2., 27.4. y 27.8.**
- Punto “1. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información [...]”.
- Punto “2. Indicar el nombre de los principales responsables de la Ciberseguridad y/o Seguridad de la Información [...]”.

También se tienen por atendidos los puntos **4, 9, 10, 11, 14, 20, 23, 25 y 26** de la solicitud, pues al responder la primera pregunta de cada apartado señalando “No”, se tiene que es información que atiende esos aspectos de la solicitud, pues se informa que no se tienen contratados los servicios mencionados en esos puntos y con ello se proporciona la información solicitada.

De igual forma, respecto a los puntos **5** “Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución” y **6** “Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución” de la parte final de la solicitud.

Con la respuesta otorgada por la Dirección General de Tecnologías de la Información sobre la contratación de servicios señalados referidos en los puntos **4, 9, 10, 11, 14, 20, 23, 25 y 26**; así como sobre los diversos **5 y 6** de la parte final, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia⁶, ya que esa instancia es competente para atender esos aspectos de la solicitud de acceso a la información, sin que sea necesario tomar medidas adicionales para localizar dicha información, en términos del artículo 138, fracción I⁷, de la Ley General de Transparencia, pues de la respuesta referida se desprende un valor en sí mismo.

Con base en la respuesta que se hizo sobre esos aspectos, este Comité de Transparencia estima satisfecho el derecho de acceso a la información, habiéndose comprobado que:

a) se efectuaron por parte de la Unidad General de Transparencia las gestiones efectivas con el área competente, en este caso, la Dirección General de Tecnologías de la Información, y

b) esa instancia realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los registros que obran bajo su resguardo, la cual es competente para hacer un pronunciamiento al respecto, de acuerdo con lo señalado en el

⁶ “**Artículo 131.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

⁷ “**Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; [...].”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

artículo 36, fracción XIV⁸, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que le corresponde suscribir, en el ámbito de su competencia, contratos relacionados con la adquisición de servicios informáticos.

En consecuencia, la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento de la persona solicitante lo señalado en este apartado, dado que con ello se atienden los puntos referidos de la solicitud que nos ocupa.

3. Información reservada

La Dirección General de Tecnologías de la Información manifestó que lo requerido en los numerales **3.3.**, **12.3.**, **13.3.**, **16.3.** y **27.3.**, es información reservada, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia; al efecto, retomó los argumentos vertidos en la resolución CT-VT/A-39-2022⁹ (cuyo objeto de análisis fue similar al que ahora nos ocupa): revelar esa información podría poner en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de este Alto Tribunal, lo que se podría traducir en un estado vulnerable para la institución.

Para emitir pronunciamiento sobre la clasificación de la información que se anunció, se tiene en cuenta que, efectivamente, este Comité al resolver el asunto CT-VT/A-39-2022 sostuvo que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento en lo dispuesto en el artículo 6^o, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todas las personas.

⁸ **Artículo 36.** La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

[...]

XIV. Suscribir, en el ámbito de su competencia, los contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y servicios informáticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y [...]"

⁹ Disponible en: [CT-VT-A-39-2022.pdf \(scjn.gob.mx\)](https://scjn.gob.mx/CT-VT-A-39-2022.pdf)

Al respecto, el Pleno del Alto Tribunal ha interpretado, en diversas ocasiones, que el derecho de acceso a la información no puede caracterizarse como de contenido absoluto, en tanto su ejercicio se encuentra acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes, así como frente al necesario tránsito de las vías adecuadas para ello¹⁰.

En atención a la disposición constitucional antes referida, la información que tienen bajo resguardo los sujetos obligados del Estado encuentra como excepción aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos por el legislador federal o local, cuando de su propagación pueda derivarse perjuicio por causa de interés público y seguridad nacional.

Ahora bien, para sustentar la reserva de la información, la instancia vinculada señala que la divulgación de esos datos:

- Permitiría el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de estos.
- Potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica.

¹⁰ **DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.** El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados. Época: Novena Época. Registro: 191967. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Abril de 2000. Materia(s): Constitucional Tesis: P. LX/2000. Página: 74)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Pondría en estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos.
- Haría vulnerable la seguridad de la infraestructura de cómputo central.

Como se señaló, la reserva de la información se fundamenta en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, bajo el argumento de su divulgación pondría en riesgo el acceso a los servicios de telecomunicaciones, tales como los sitios, esquemas de conectividad y de seguridad, así como equipos y tecnologías que se usan para salvaguardar la información y comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se obstruiría la prevención de delitos, específicamente, el de acceso ilícito a equipos y sistemas de informática.

Al respecto, es importante destacar que el informe lo emite el área técnica que, conforme a sus atribuciones, es responsable, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los servicios y sistemas informáticos sobre los que versa la solicitud que dan origen a este asunto y, tomando como base lo resuelto por este Comité en el cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019¹¹ en que se hizo el análisis de información similar, se arriba a la conclusión de que sobre los datos materia del presente apartado sí resulta aplicable la reserva establecida en la fracción VII del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia, que establece:

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

[...].”

Sobre el alcance del artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, se tiene en cuenta que su contenido es idéntico al del artículo 113, fracción VII¹², de la Ley General de Transparencia, por lo que es posible tener

¹¹ Disponible en: [CT-CUM-R-A-2-2019.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

¹² “Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

presente lo resuelto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el recurso de revisión RRA 10276/18, cumplimentado por este Comité en la resolución CT-CUM-R/A-2-2019, ya que se argumentó que *“como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya la prevención o persecución de delitos”*, a lo que se agregó que *“para que pueda acreditarse que la información requerida pudiera ‘obstruir la prevención de los delitos’, debe vincularse a la **afectación a las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos**”* (página 98 vuelta de la resolución del recurso de revisión RRA 10276/18).

Además, en dichas resoluciones se menciona que de esa causal de reserva se desprenden dos vertientes; una que se refiere a la prevención de los delitos y la otra a la persecución de los mismos y que *“por definición de la palabra **prevención** se hace referencia a medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso para reducir sus efectos sobre la publicación”*, de ahí que prevención del delito significa *“tomar medidas y realizar acciones para evitar una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito”*, por lo que desde el punto de vista criminológico prevenir es *“conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo de los medios necesarios para evitarla; es decir, no permitir que alguna situación llegue a darse porque ésta se estima inconveniente”*.

También se señaló en esas resoluciones que conforme al Código Penal Federal *“comete el **delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática** todo aquel que **sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad**, sean o no propiedad del Estado. Asimismo, al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos*

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
[...]



de informática del **Estado**, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa” (foja 100 vuelta de la resolución del recurso de revisión RRA 10276/18).

Conforme a lo anterior, en la resolución del INAI se argumenta que “derivado de la naturaleza y el grado de especificidad del tipo de información que se requiere, y que se trata de un elemento relevante al ponderar **cualquier posible vulneración a la seguridad de la infraestructura tecnológica** de la autoridad obligada, es que se colige que dar a conocer la misma facilitaría que personas expertas en informática **perturben el sistema de la infraestructura tecnológica** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejecuten programas informáticos perjudiciales que modifiquen o destruyan información relevante; situación que pondría en un estado vulnerable la información que en ella se contiene, facilitando la intervención de las comunicaciones y permitiendo usurpar permisos requeridos en la red para obtener información”.

Atendiendo a los argumentos señalados en la resolución de cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019 y lo sostenido por el INAI en el recurso de revisión RRA 10276/18 (que fue retomado en la resolución CT-VT/A-39-2022), este Comité de Transparencia **confirma la reserva** de los datos requeridos en los numerales **3.3., 12.3., 13.3., 16.3. y 27.3.**, con fundamento en los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y 110, fracción VII, de la Ley Federal de la materia.

Lo anterior es así, dado que, la Dirección General de Tecnologías de la Información es el área técnica con atribuciones para suscribir contratos sobre los servicios informáticos de los que se pide información y ha expuesto los argumentos que sostienen la naturaleza de esos datos, señalando que, al publicitarlos, se podría comprometer la seguridad informática de los sistemas y equipos de este Alto Tribunal, poniendo en riesgo la seguridad operativa de la infraestructura tecnológica que permite la operación de esos sistemas.

Además se tiene en cuenta que la reserva de las marcas de equipos para operar los referidos servicios, permite prevenir la comisión del delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, pues divulgar esa información no sólo *“comprometería la información que obra en los archivos digitales del sujeto obligado, sino que menoscabaría la seguridad y certeza de los ciudadanos que acuden a éste para otorgar certeza respecto de la impartición de justicia y control constitucional”*.

Análisis específico de la prueba de daño.

Al hacer el análisis específico de la prueba de daño que prevén los artículos 103 y 104, de la Ley General de Transparencia, se tienen presentes los motivos que expuso la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como lo argumentado en la resolución del INAI en el recurso de revisión RRA 10276/18 y lo argumentado en la resolución de cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019, con base en lo cual se determina que se actualiza la causa de reserva prevista en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia, ya que la divulgación de los datos referidos conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable, en tanto que colocaría a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un estado de vulnerabilidad, facilitando el acceso ilícito a los equipos informáticos en materia de seguridad, intentando la suplantación de los mismos; potenciaría la posibilidad de vulnerar la seguridad de su infraestructura tecnológica; pondría en un estado vulnerable a la institución, facilitando un posible hackeo a los equipos de seguridad empleados para la detección de ataques cibernéticos.

En ese sentido, el perjuicio significativo al **interés público** resulta **menos restrictivo**, porque de lo contrario se pondría en riesgo la responsabilidad fundamental del Alto Tribunal en la defensa del orden establecido en la Constitución Federal, a través del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales de orden constitucional, toda vez que las marcas de los equipo utilizados para operar los servicios de seguridad informática señalados en esta resolución precisamente se utilizan para resguardar información de los asuntos que son competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Acorde con las resoluciones a que se ha hecho referencia, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda ese aspecto de la información solicitada, ya que la reserva de la información requerida en ese aspecto específico conlleva prevenir el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática tipificado en el Código Penal Federal, lo cual cobra importancia si se considera que dicha conducta implica conocer, copiar, modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática, por lo que revelar las marcas de los equipo utilizados para operar los servicios de seguridad informática de este Alto Tribunal *“no sólo se comprometería la información que obra en los archivos digitales del sujeto obligado, sino que menoscabaría la seguridad y certeza de los ciudadanos que acuden a éste para otorgar certeza respecto de la impartición de justicia y control constitucional”*.

Ahora bien, dicha clasificación de reserva **“se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio”**, toda vez que **la pretensión de fondo que persigue la reserva de la información consiste en prevenir la conducta antijurídica tipificada** (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), de llevarse a cabo podría permitir la ejecución de diversos **ataques** a la infraestructura tecnológica y de sistemas con que cuenta este Alto Tribunal, ya que la difusión de las marcas de los equipo utilizados para operar los servicios de seguridad informática, **“incrementa sustancialmente la posibilidad de que aquella persona que conozca dicha información cometa algún ilícito”**, pues tendría acceso a información con un alto grado de precisión técnica, así como a los protocolos de seguridad y las características de la infraestructura instalada.

Plazo de reserva.

Considerando lo argumentado en las resoluciones que se citan como precedentes en este caso específico, es posible que se haga un pronunciamiento al respecto, ya que en otras resoluciones se ha hecho análisis sobre información de naturaleza similar, sin que por ello se desconozca la obligación que prevé el artículo

100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia¹³, en relación con el 17, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración 5/2015¹⁴, respecto de que es competencia de la persona titular de la instancia que tiene bajo resguardo la información requerida, pronunciarse expresamente sobre la clasificación de la información, los motivos que sustenten la prueba de daño y, el plazo de reserva.

En el caso específico, en términos de lo señalado en el artículo 101, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia, se determina que el plazo de reserva sea por cinco años, ya que acorde con las consideraciones expuestas en este apartado, en concordancia con lo resuelto en el cumplimiento CT-CUM-R/A-2-2019 y en la resolución del INAI a que se ha hecho mención, se considera que dicho plazo es proporcional a la naturaleza y el grado de especificidad del tipo de información de que se trata.

No obstante, se precisa que dicha instancia deberá tener identificada la información que ya fue objeto de clasificación previa¹⁵, pues en ese supuesto estaría corriendo el plazo determinado y/o ampliado por este Comité en las resoluciones correspondientes, sin que se trate de un plazo nuevo o adicional de cinco años.

4. Información inexistente

En relación con lo solicitado en los puntos **8.3.** y **24.3.**, respecto de “*las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios*”, la instancia vinculada implícitamente se pronunció sobre su inexistencia, puesto que mencionó que los servicios son administrados por el proveedor, y la Suprema Corte de Justicia de

¹³ “**Artículo 100.** [...]”

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

¹⁴ “**Artículo 17**

De la responsabilidad de los titulares y los enlaces

En su ámbito de atribuciones, los titulares de las instancias serán responsables de la gestión de las solicitudes, así como de la veracidad y confiabilidad de la información.

[...]”

¹⁵ En la resolución CT-VT/A-39-2023 se clasificó información que equivale a los numerales 3.3., 12.3. y 27.3. de la solicitud que nos ocupa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Justicia de la Nación no tiene injerencia sobre la marca de los equipos de infraestructura que emplean.

Sobre la inexistencia anunciada, se recuerda que el derecho de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que vincula a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia¹⁶.

Enseguida, se debe destacar que de conformidad con el artículo 36, fracciones I, V, VIII y IX¹⁷, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración

¹⁶ “**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

VII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;”

[...]

“**Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

“**Artículo 18.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.”

“**Artículo 19.** Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.”

¹⁷ “Artículo 36. La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las atribuciones siguientes:

I, Administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación, así como proveer los servicios que se requieran en la materia;

[...]

V. Planificar, diseñar, desarrollar y mantener en operación los sistemas informáticos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales, así como los portales y micrositios que requieran los órganos y áreas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Dirección General de Tecnologías de la Información le corresponde:

- administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación y proveer los servicios que se requieran en la materia;
- planear, diseñar mantener y supervisar la operación de los sistemas informáticos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales, así como los portales y micrositos que requieran los órganos y áreas;
- proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, sistemas, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos y áreas de este Alto Tribunal y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación;
- instrumentar los mecanismos en materia de seguridad informática y vigilar su adecuado funcionamiento;
- atender las necesidades tecnológicas en materia de informática jurídica, así como desarrollar los programas informáticos que se utilizan en este Alto Tribunal.

En ese sentido, si la Dirección General de Tecnologías de la Información expuso los motivos por los cuales no tiene bajo su resguardo la información a que se hace referencia en este apartado, ya que es el área competente para pronunciarse sobre dicha información, se estima que no se está en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 138 de la Ley General de Transparencia¹⁸,

VIII. Proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos y áreas de la Suprema Corte y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación;

IX. Instrumentar los mecanismos en materia de seguridad informática y vigilar su adecuado funcionamiento;

[...]"

¹⁸ "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

conforme al cual deban dictarse otras medidas para localizar la información, pues se trata del área que podría contar con información de esa naturaleza, pero ha señalado que **no tiene injerencia** sobre la marca de los equipos de infraestructura empleados por los proveedores que prestan los servicios a que se hace referencia en los numerales 8.3. y 24.3.

Además, tampoco se está en el supuesto de exigirle que genere la información que se pide conforme lo prevé la fracción III del citado artículo 138 de la Ley General, porque no se advierte atribución para contar con dicha información, de ahí que se confirma la inexistencia de lo solicitado en esos aspectos, sin que ello constituya una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud respecto de lo expuesto en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el apartado 3 del segundo considerando de esta resolución como reservada.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 4 del último considerando de esta resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Notifíquese a la persona solicitante, a la instancia vinculada y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con la secretaria del Comité quien autoriza y da fe.

**LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ**

"Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte."